# PARAGUÁI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA

#### RESOLUCIÓN Nº 675 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LOS SRES. DENIS DANIEL DOMINGUEZ CHAVEZ Y LUIS PRIETO PEREZ, FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 22 de diciembre de 2023

VISTA:

Las Notas GOB Nº 165/2023 y GOB Nº 166/2023, ambas de fecha 11 de diciembre del año en curso, suscritas por la Sra. Gobernadora del IX Departamento de Paraguarí, por las cuales solicita la prórroga del traslado temporal (comisión), del Sr. Denis Daniel Domínguez Chávez, con C. I. Nº 6.688.170 y del Sr. Luis Prieto Pérez, con C. I. Nº 1.282.887, ambos funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que los mismos continúen prestando servicios en esa Gobernación durante el ejercicio fiscal 2024 (Exptes, MEU 1307 y 1308); y.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución IPTA Nº 146/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, fue sido autorizado el traslado temporal (comisión) del Sr. Denis Daniel Domínguez Chávez, a la Gobernación del Departamento de Paraguarí, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

> Que, por Resolución IPTA Nº 606/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, fue sido autorizado el traslado temporal (comisión) del Sr. Luis Prieto Pérez a la Gobernación del Departamento de Paraguarí, del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

> Que, ambos funcionarios, han expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

> Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D. A. A. Nº. Nº 136/23, de fecha 22 de diciembre del año en curso, recomienda hacer lugar a lo solicitado posteriormente proseguir con los trámites requeridos para el acto protocolar pertinente, para el ejercicio fiscal 2024.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley  $N^{\circ}$  3.788/10:

## **EL PRESIDENTE** DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

AUTORIZAR la prórroga del traslado temporal (comisión), del Sr. Denis Daniel Domínguez Chávez, con cédula de identidad número 6.688.170 y del Sr. Luis Prieto Pérez, con cédula de identidad número 1.282.887, funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a 14 Gobernación del IX Departamento de Paraguarí, del 2 de enero al 31 diciembre del año 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de Secrearia Christente Resolución.

Directora

IG. AGR. EDGAR A. ESTECHI Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edifició KUARAHY/CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py



# PARAGUÁI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA

EDGAR A. ESTÉCHE A. Presidente

### RESOLUCIÓN Nº 675 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LOS SRES. DENIS DANIEL DOMINGUEZ CHAVEZ Y LUIS PRIETO PEREZ, FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

- Artículo 2°.
  ESTABLECER, que los funcionarios citados en el artículo 1°, se regirán por el sistema de registro de asistencia vigente en la Gobernación de IX Departamento de Paraguarí, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicha Gobernación, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Gobernación de IX Departamento de Paraguarí no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.
- Artículo 3°.- DISPONER, en caso de instrucción de sumario al Sr. Denis Daniel Domínguez Chávez y/o al Sr. Luis Prieto Pérez, dispuesto por la Gobernación del IX Departamento de Paraguarí, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

residen

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. SONIA ALVARENGA Secrearia General Directora

Cretaria G

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER
<a href="mailto:www.ipta.gov.py">www.ipta.gov.py</a>- presidencia@ipta.gov.py